

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000826 DE 2016

(**24 FEB 2016**)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAR No. 1 S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20163210047702 del 26 de enero de 2016, la señora BLANCA ELIANA MINAYO CUASTUMAL, Representante Legal de la Sociedad VALORAR No. 1 S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 159649-16 del 19 de marzo de 2015 y NIT 900833316-1, solicito ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAR No. 1 S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 159650-2 del 19 de marzo de 2015, ubicado en la calle 18 No. 19 B – 10, Barrio Centro, de la Ciudad de Pasto, Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad VALORAR No. 1 S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 18 No. 19 B – 10, Barrio Centro, de la Ciudad de Pasto, Nariño.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-022 de fecha 14 de enero de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR No. 1 S.A.S, es de ochenta y siete (87);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAR No. 1 S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000826 DEL 24 FEB 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAR No. 1 S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado VALORAR No. 1 S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAR No. 1 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	159649-16 del 19 de marzo de 2015
NIT SOCIEDAD:	900833316-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAR No. 1 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	159650-2 del 19 de marzo de 2015
DIRECCIÓN:	Calle 18 No. 19 B – 10, Barrio Centro.
MUNICIPIO:	Pasto,
DEPARTAMENTO:	Nariño
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR No. 1 S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad VALORAR No. 1 S.A.S., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la calle 18 No. 19 B – 10, Barrio Centro, de la Ciudad de Pasto, Nariño.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

24 FEB 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día veintinueve (29) de febrero de 2016, notifiqué personalmente la señora BLANCA ELINA MINAYO CUASTUMAL, identificada con cédula de ciudadanía No.59.824.320 Quien como Representante Legal de la empresa VALORAR NO.1 S.A.S., del contenido de la resolución No. 0000826 de febrero 24 de 2016, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAR No. 1 S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: Blanca Minayo
C.C. 59824230

DIRECCION: era 19B #18-13
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 5154841624
FECHA: 29 febrero 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C.C. 60283282